

don Rodríguez Valverde, contra don Manuel Cobano Fernández y doña María Loreto Peralvo Fernández y dos más, en el cual por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

Primera subasta: El día 21 de mayo de 2001, a las diez horas treinta minutos de su mañana, sirviendo de tipo el precio del avalúo de 9.103.194 pesetas.

Segunda subasta: El día 22 de junio de 2001, a las diez horas treinta minutos de su mañana, en caso de no quedar rematado en la primera y de no solicitarse la adjudicación por la parte, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado en la primera subasta.

Tercera subasta: Igualmente, para el supuesto de que tampoco quedara rematado en la anterior y de no solicitarse la adjudicación por la parte actora, el día 20 de julio 2001, a las diez horas treinta minutos de su mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores, a excepción del acreedor demandante para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en el Juzgado o en la cuenta de consignaciones número 3955/0000/17/000394, abierta en la sucursal de esta ciudad en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirva para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—La subasta se celebrará en la forma de puja a la llana, si bien, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo del ingreso en la citada cuenta.

Cuarta.—Los autos y títulos del bien están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Quinta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado se tuviera que suspender alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Sexta.—El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de que no se pueda llevar a efecto en el domicilio fijado.

Bien objeto de la subasta

Mitad indivisa, finca registral número 103 de Gelves, inscripción número 17, tomo 1.604, libro 32 Gelves, folio 110. Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla.

Carmona, 18 de diciembre de 2000.—La Secretaria.—3.125.

CASTELLÓN

Edicto

Don Esteban Taberero Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Castellón,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 422/99 instados por el Procurador señor/a Rivera Huidobro con nombre y representación de «Tecnocar Corpo-

ración Industrial, Sociedad Anónima», contra don José Ramón Vilamor Penas y doña Natalia Saavedra Poveda, en reclamación de 831.065 pesetas de principal y 400.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas del procedimiento; en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se relacionarán, siendo el tipo de subasta el precio de su valoración.

La subasta tendrá lugar el día 27 de febrero de 2001 a las diez horas en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza Juez Borrull, cuarta planta y bajo las siguientes condiciones:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado número 1340-0000-17-0422-99 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» sucursal plaza Juez Borrull, el 20 por 100 por lo menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor al cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

B) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida en la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

E) Se hace constar que, conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente Edicto hasta la celebración de la subasta, depositándose en pliego cerrado en la Mesa del Juzgado, junto con el resguardo de la consignación antes referida, cuyo pliego se abrirá en el acto del remate surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto. Igualmente se hace constar, expresamente, que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

F) Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma a todos los demandados del señalamiento de subastas, para el caso de que resultare negativa la notificación personal, o se hallaren en ignorado paradero. Asimismo servirá de notificación en forma a los posible acreedores posteriores.

Igualmente se hace saber: Que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala la segunda subasta de dichos bienes para el día 27 de marzo de 2001, a las diez horas, que tendrá lugar en el mismo sitio y bajo las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo que será con rebaja de un 25 por 100 de su valoración; y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se fijará su valoración; y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se fijará por tercera vez el acto de la subasta para el día 26 de abril de 2001, a las diez horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, en el mismo lugar y con las mismas condiciones de las anteriores.

Bienes objeto de subasta

Urbana, vivienda sita en Almazora, en calle 9 de octubre. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Villarreal al tomo 854, libro 316, folio 196, finca número 29.782. Valorada en: Diez millones (10.000.000) de pesetas.

Castellón, 27 de noviembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—3.117.

CASTUERA

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos de separación contenciosa 70/1999 se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, es como sigue:

«Propuesta de providencia de la Secretaria judicial doña María Jacinta Moreno Romero.

En Castuera a 27 de noviembre de 2000.

No habiendo sido localizado el domicilio actual de don Jacinto Guisado Tamayo, emplácese a través de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se le tendrá por precluido el trámite de contestación.

Lo que así se propone y firma, doy fe.—La Secretaria.—Conforme: El Magistrado-Juez, Guillermo Romero Garcia-Mora.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Jacinto Guisado Tamayo, cuyo domicilio se desconoce, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, extiendo y firmo la presente en Castuera a 27 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—2.464.

CASTUERA

Edicto-Cédula de notificación y citación

En los autos de procedimiento fam. medidas provisionales 71/1999, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

Providencia Juez don Guillermo Romero Garcia-Mora.

En Castuera a 27 de noviembre de 2000.

No habiendo sido localizado el domicilio actual de don Jacinto Guisado Tamayo, cítese a través de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» para la comparecencia sobre adopción de medidas provisionales señalada para el día 26 de febrero, a las once horas, bajo el apercibimiento de que de no comparecer continuará el procedimiento en su rebeldía.

Lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a don Jacinto Guisado Tamayo, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y en el tablón de anuncios de este Juzgado, extiendo y firmo el presente en Castuera a 27 de noviembre de 2000.—El Secretario.—2.786.

CIEZA

Edicto

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez de Primera Instancia número 2 de Cieza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 257/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Juan Ruiz Riquelme y doña Beatriz Rocamora Riquelme, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del rema-